

FONDO EMPRENDER

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO



SERVICIONACIONALDEAPRENDIZAJE
REGIONALSANTANDER

¿Que es el FONDO EMPRENDER?

- Es un Fondo creado por el Gobierno Nacional para financiar proyectos empresariales

¿CUALES EL OBJETIVO DEL FONDO EMPRENDER?

- Facilitar el acceso a capital semilla al poner a disposición de los beneficiarios los recursos necesarios en la puesta en marcha de las nuevas unidades productivas, generadoras de nuevas fuentes de empleo y acordes con los planes de desarrollo de la región.

BENEFICIARIOS DEL FONDO EMPRENDER

- 1. Estudiante SENA matriculado en un programa de Formación Titulada, que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación, así como egresados de estos programas, cuyo título haya sido obtenido durante los últimos 60 meses.
- 2. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres en un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- 3. Estudiantes que hayan conuido materias, dentro de los últimos doce (12) meses, de un programa de educación superior - primer pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.

BENEFICIARIOS DEL FONDO EMPRENDER

- 4. Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional Universitario, cuyo título haya sido obtenido durante los últimos 60 meses, de un programa de educación superior reconocido por el estado de conformidad con las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen o adicionen.
- 5. Estudiantes que se encuentren cursando especialización, maestría y/o doctorado, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido la certificación dentro de los últimos 60 meses.
- 6. Estudiante SENA, del programa Jóvenes Rurales y Línea de Formación Líderes del Desarrollo, que hayan completado 200 horas del programa de formación o egresados de este programa, cuyo título haya sido obtenido dentro de los últimos 60 meses.

BENEFICIARIOS DEL FONDO EMPRENDER

- 7. Egresados del programa de formación SENA, para Población en situación de desplazamiento por la violencia, que hayan completado 90 horas del proceso de formación y cuyo título hayasidoobtenido dentro de los últimos 60 meses.




Beneficiarios Por grupos

- *Parágrafo. La presentación de un plan de negocio podrá realizarse de manera individual o asociativa. En el caso de las asociaciones estas tendrán que estar compuestas mayoritariamente por aprendices; el resto de la asociación podrá integrarse con los demás beneficiarios de que trata el artículo 2º del acuerdo 004 de 2009 y Acuerdo 007 de 2011, por el cual se modifica el acuerdo 004 de 2009.*

¿QUE ES UN PLAN DE NEGOCIO?

- El plan de negocios contempla toda la información necesaria para evaluar un negocio y los lineamientos generales para ponerlo en marcha.
- En el proceso de realización de este documento se interpreta el entorno de la actividad empresarial y se evalúan los resultados que se obtendrán al accionar sobre ésta de una determinada manera.
- Se definen las variables involucradas en el proyecto y se decide la asignación óptima de recursos para ponerlo en marcha.

TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS OTORGADOS

- El FONDO EMPRENDER otorgará recursos hasta el ciento (100%) por ciento del valor del plan de negocio, siempre y cuando el monto de los recursos solicitados no supere los ciento ochenta (180) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y se hará de la siguiente manera:
 - Hasta 3 empleos 80 SMMLV

 - Hasta 5 empleos 150 SMMLV

 - 6 o más empleos 180 SMMLV (\$566.700 = \$634.500)


TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS OTORGADOS

- *El Fondo Emprender otorgará recursos hasta el ciento por ciento (100%) del valor del plan de negocio, así:*
- *Si el plan de negocio genera hasta 3 empleos, el monto de los recursos solicitados no superará los ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMLMV.*

TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS OTORGADOS

Si el plan de negocio genera hasta 5 empleos, el monto de los recursos solicitados no superará los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMLMV.

Si el plan de negocio genera 6 o más empleos, el monto de los recursos solicitados no superará los ciento ochenta (180) salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMLMV.

El monto a financiar para cada plan de negocio se establece conforme a los salarios mínimos legales mensuales vigentes que rigen a la fecha de la apertura de la convocatoria. El número de empleos a generar se debe establecer de conformidad con el Manual de Operación del Fondo Emprender.

Rubros No Financiables

- Compra de inmuebles, de bienes muebles no relacionados con el proyecto, adecuaciones o remodelaciones, estudios de factibilidad, adquisición de automóviles, pagos de pasivos, compra de acciones, pago de regalías, formación académica, pago de participaciones en eventos, gastos de viaje.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Se ordenará la devolución parcial o total de los recursos o suspender, reducir o retener la entrega de recursos por las siguientes causales:

- Incumplimiento de indicadores de gestión
- Recursos utilizados de manera diferente, parcial o totalmente, a los fines establecidos en el plan de negocios
- Suministro de información inexacta durante las etapas del proceso

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

- Obtención de recursos para más de un plan de negocio
- Cuando el retiro de alguno de los integrantes del equipo de trabajo afecte el cumplimiento del reglamento interno del Fondo Emprender
- El NO cumplimiento de las contrapartidas establecidas por el beneficiario en su plan de negocio.

ETAPAS

1. Formulación del Plan de Negocio
2. Convocatoria
3. Registro y Presentación del Plan de Negocio
4. Evaluación de Planes de negocio
5. Jerarquización y Priorización de Planes
6. Asignación de Recursos Financieros
7. Seguimiento y acompañamiento a los beneficiarios
8. Control y evaluación de la inversión

CONDICIONES DE VIABILIDAD

- **Técnica:** Disponibilidad materias primas e insumos, exista demanda para los bienes o servicios, sostenible en el tiempo, planes de producción e inventarios.
- **Financiera:** Rentabilidad financiera del proyecto.
- **Jurídica:** Legalidad en su constitución y desarrollo de actividades.

CONDICIONES DE VIABILIDAD

- **Generar y mantener empleo productivo**
- **Se integre con mini cadenas o cadenas productivas de la región donde se desarrolla el plan de negocio.**
- **Sea compatible con el desarrollo sostenible del país.**
- **Se inserte en los planes locales, regionales y nacionales.**
- **Estructura y coherencia de la propuesta.**

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Destinar los recursos **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a la financiación del proyecto productivo y en los rubros establecidos en el Plan de Negocio.
- Cumplir con los indicadores de gestión acordados con el Fondo.
- Especificar las contrapartidas en especie, que harán los beneficiarios, garantizando un aporte al SENA en cumplimiento de su misión.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- **Puntaje obtenido en la evaluación**
- **Número de empleos directos a generar y mantener respecto al monto de recursos otorgados por el Fondo.**
- **Número de empleados directos para población vulnerable frente al total de empleos directos**
- **Número de empleos directos a generar entre población que está dentro del rango de edad de 18-24 años**
- **Ejecución en municipios con IDH bajo**
- **Que se enmarquen en el PND y Planes regionales**

¿Qué deben hacer los emprendedores que tienen una idea de negocio?

- 1. Verificar que cumplen las condiciones para ser beneficiarios del Fondo Emprender.
- 2. Presentar la iniciativa empresarial ante el **Centro de Formación Profesional del SENA** o **Institución de Educación aprobada por el Estado** y solicitar la asesoría técnica para la formulación de su plan de negocio.

CONVOCATORIAS ACTUALES

- **CONVOCATORIA N 15:** *financia iniciativas empresariales en sectores de talla mundial tales como, autopartes, industria grafica, energía eléctrica, bienes y servicios conexos, textiles, confecciones, diseño de moda, servicios tercerizados a distancia (tpo&o), software y servicios de tic, cosméticos, artículos de aseo y turismo de salud* que provengan y sean desarrolladas por aprendices, egresados, practicantes universitarios, profesionales con pregrado o que se encuentren cursando especialización, maestría y/o doctorado, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título dentro de los últimos 60 meses y cuya formación se este desarrollando o se haya desarrollado en instituciones reconocidas por el estado, de conformidad con las leyes 30 de 1.992 y 115 de 1994.
- **CONVOCATORIA N 16:** para financiar iniciativas empresariales basadas en sectores vocacionales regionales, enmarcados como prioritarios en el plan de desarrollo regional o municipal, que provengan y sean desarrolladas por aprendices, egresados, practicantes universitarios, profesionales con pregrado o que se encuentren cursando especialización, maestría y/o doctorado, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título dentro de los últimos 60 meses y cuya formación se este desarrollando o se haya desarrollado en instituciones reconocidas por el estado, de conformidad con las leyes 30 de 1.992 y 115 de 1994.

- **CONVOCATORIA N 17:** para financiar iniciativas empresariales en las áreas de marroquinería , calzado y cuero que provengan o sean desarrolladas por aprendices, egresados, practicantes universitarios, profesionales con pregrado o que se encuentren cursando especialización, maestría y/o doctorado, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título dentro de los últimos 60 meses y cuya formación se este desarrollando o se haya desarrollado en instituciones reconocidas por el estado, de conformidad con las leyes 30 de 1.992 y 115 de 1994.
- **CONVOCATORIA N 18:** para financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por estudiantes que se encuentren cursando especialización, maestría y/o doctorado así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título dentro de los últimos 60 meses y cuya formación se este desarrollando o se haya desarrollado en instituciones reconocidas por el estado, de conformidad con las leyes 30 de 1.992 y 115 de 1994.

- **CONVOCATORIA N 19:** para financiar iniciativas empresariales que sean presentadas por estudiantes sena del programa jóvenes rurales, líderes del desarrollo, y egresados del programa de formación sena para población en situación de desplazamiento por la violencia, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido título dentro de los últimos 60 meses
- **CONVOCATORIA N 20:** Financia iniciativas empresariales que sean presentadas a través unidades de emprendimiento de cámaras de comercio, universidades e incubadoras de empresas y que provengan y sean desarrolladas por aprendices, egresados, practicantes universitarios, profesionales con pregrado o que se encuentren cursando especialización, maestría y/o doctorado, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título dentro de los últimos 60 meses y cuya formación se este desarrollando o se haya desarrollado en instituciones reconocidas por el estado, de conformidad con las leyes 30 de 1.992 y 115 de 1994.

- **CONVOCATORIA N° 21:** para financiar iniciativas empresariales en general a cualquier sector económico, que provengan o sean desarrolladas por aprendices, egresados, practicantes universitarios, profesionales con pregrado que se encuentren cursando especialización, maestría y/o doctorado, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título dentro de los últimos 60 meses y cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones reconocidas por el estado, de conformidad con las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994.

- **CONVOCATORIA CERRADA N° 77 PARA EL MINISTERIO DE CULTURA**

Para financiar iniciativas empresariales que representen un impacto o desarrollo en el campo cultural que provengan y sean desarrolladas por aprendices, egresados, practicantes universitarios, profesionales con pregrado o que se encuentren cursando especialización, maestría y/o doctorado, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido la certificación dentro de los últimos 60 meses y cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones reconocidas por el estado, de conformidad con las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994.

FECHAS DE CIERRE

| NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | FECHA DE CIERRE |
|---------------------------------------|--|
| CULTURA | Primer cierre: 16 de noviembre de 2011 a las 11:59 p.m. Segundo cierre: 16 de marzo de 2012 a las 11:59 p.m. |
| CONVOCATORIAS 15,16,17,18,19,20,21 | <i>Primer cierre: 20 de marzo de 2012 a las 11:59 p.m.</i> <i>Segundo Cierre: 20 de junio de 2012 a las 11:59 p.m.</i> <i>Tercer cierre: 20 de septiembre de 2012 a las 11:59 p.m.</i> |

GRACIAS.....